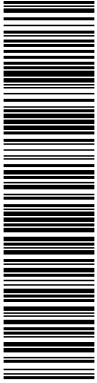


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO AI MOD E.D. UE-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QX2N5-KJ7VQ-HBUYI Fecha de emisión: 19 de Abril de 2021 a las 18:10:48 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 21:41	ESTADO FIRMADO 26/03/2021 21:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 21:41:54 del día 26 de Marzo de 2021, con certificado de José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cocd=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Expediente Estudio de Detalle Modificado NC-34 (UE-30) del PGOU de Nerja (Málaga).

Con fecha 15/03/2021, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente titulado: **Estudio de Detalle Modificado NC-34 (UE-30) del PGOU de Nerja (Málaga)**, redactado por el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez y promovido por el Ayuntamiento de Nerja

Dicha aprobación inicial determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: MVTQ1-ILPNC-9JSCE (Memoria) y X6MVT-O4S7E-DWHW5 (planos)**, verificable en: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

(documento firmado electrónicamente)